

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN
RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO
UBPD**

RESOLUCIÓN No. 1251

(22 de septiembre de 2026)

*“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica
No. UBPD-SASI-027-2026”*

EL SECRETARIO GENERAL (e)

En ejercicio de sus facultades legales, y, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 589 de 2017, el Decreto 1464 de 2025, la Resolución 1224 de 2026, la Resolución 562 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, al Representante legal de la entidad respectiva.

Que la Directora de la Unidad de Búsqueda de personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, mediante el literal a del numeral 2 del artículo 4 de la Resolución 562 de 2026, delegó en *“(…) Delegar en el/la Secretario/a General las siguientes funciones... a. Ordenar el gasto para la celebración de todos los negocios jurídicos, con o sin recursos, requeridos para el buen funcionamiento de la UBPD y sin límite de cuantía. La citada delegación comprende la facultad para dirigir y celebrar los contratos y convenios que conlleven directamente la ejecución del presupuesto de funcionamiento o inversión de la entidad, sin consideración a la naturaleza, y aquellos que no requieran la asignación de recursos, atendiendo en todo momento el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia y lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones, el Plan de Acción y el Manual para la Contratación y Supervisión de la UBPD. (...)”*, lo cual comprende la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Que el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 define la modalidad de selección abreviada en los siguientes términos: *“(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos; (...)”*.

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar puede adelantarse un proceso simplificado de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el literal a del numeral 2 del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007 y los artículos del 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que a la presente selección le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, y demás normas que regulan la contratación estatal, en conjunto con las reglas previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo, los manuales, guías y protocolos expedidos por Colombia Compra Eficiente, y los actos administrativos y demás documentos que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD-SASI-027-2026"

Que de acuerdo con lo señalado en los estudios previos la justificación del presente proceso de selección se deriva de la necesidad real, actual y verificable, de adquirir equipos de digitalización documental tipo escáner, software especializado y equipos de cómputo portátiles de alto rendimiento requerido para la captura, edición, procesamiento y gestión de documentos digitales, compatible con la infraestructura tecnológica y los equipos de cómputo existentes en la UBPD, ya que resulta esencial para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la Entidad que soportan las actividades de acopio, tratamiento, digitalización, organización y administración de la información documental, en desarrollo de los procesos misionales de búsqueda, contribuyendo al cumplimiento eficiente de los procesos misionales de búsqueda y al fortalecimiento de la capacidad institucional para la gestión de la información

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 28 de agosto de 2026, la UBPD publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y en la página web de la entidad, el aviso para convocar a los interesados en el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD-SASI-027-2026, cuyo objeto es *"Adquirir equipos de digitalización documental tipo escáner, software especializado y equipos de cómputo portátiles de alto rendimiento requerido para la captura, edición, procesamiento y gestión de documentos digitales, compatible con la infraestructura tecnológica y los equipos de cómputo existentes en la UBPD, con el propósito de fortalecer las capacidades tecnológicas que soportan las actividades de acopio, tratamiento, digitalización, organización y administración de la información documental, en desarrollo de los procesos misionales de búsqueda, de igual manera se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el proyecto de pliego de condiciones (Electrónico – Anexo Generalidades del Pliego de Condiciones), el estudio previo, anexos y formatos.*

Que, durante el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es desde el 28 de agosto hasta el 04 de septiembre de 2026, se recibieron observaciones por parte de: i) Jaime Humberto Luengas Vanegas, ii) MEDIA COMMERCE S A S, iii) TECNOPHONE COLOMBIA SAS, iv) SISTETRONICS S.A.S, v) SUMIMAS S.A.S, vi) AXION SA, vii) VASQUEZ CARO & CIA SAS, viii) GRAN IMAGEN S.A.S y ix) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S, las cuales fueron contestadas y publicada en la plataforma SECOP II de acuerdo al cronograma del proceso.

Que, se recibieron observaciones extemporáneas por parte de: i) AXION SAS y ii) MEDIA COMMERCE S A S, las cuales fueron contestadas y publicada en la plataforma SECOP II el 21 de septiembre del 2026.

Que, la Entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de hasta **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$416.420.227)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Que el presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **74426** del 31 de agosto de 2026.

Que teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la UBPD convocó a las Mipyme Nacionales a presentar la manifestación de interés para limitar el proceso a éstas, de conformidad con las disposiciones aplicables al respecto, a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso de contratación.

Que una vez vencido el plazo para manifestar interés para limitar la convocatoria a MIPYMES, esto fue hasta el 08 de septiembre del 2026, se recibieron cuatro (4) solicitudes a Mipyme, i) DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO, ii) TECNOPHONE COLOMBIA SAS, iii) COMERCIALIZADORA SERLE.COM y iv) CONSTRUSUMI MAR S.A.S ACTUAL.

Que, de acuerdo a la solicitud realizada por las empresas anteriormente mencionadas, limitando a Mipyme territorial, es menester indicar que la limitación a Mipyme colombianas a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 sucede de pleno derecho cuando se cumplan con los requisitos establecidos en la norma, pero no ocurre lo mismo con la "limitación territorial" referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem, pues esta, es discrecional y facultativa de la entidad, decisión que debe estar debidamente justificada en los correspondientes "estudios del sector", siendo entonces el único criterio a tener en cuenta, una vez se ha decidido justificadamente limitarla de manera territorial la convocatoria previamente limitada a MiPyme, es el lugar donde se va a ejecutar el contrato. Por lo cual no es procedente, que sean las MiPyme las que soliciten la "limitación territorial" a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 si no es potestativo de las entidades.

Que en consecuencia y en razón a que desde el estudio del sector no se contempló la limitación territorial, la entidad teniendo en cuenta que se reúnen los supuestos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y en el Anexo de Generalidades Proyecto Pliego de Condiciones, procede la limitación de la presente convocatoria a MIPYME NACIONALES.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBDP-SASI-027-2026"

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección"*.

Que el cronograma, el estudio previo definitivo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en el Proceso Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBDP-SASI-027-2026.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario General,

RESUELVE

Artículo 1.- Ordenar la apertura del Proceso Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBDP- SASI-027-2026, cuyo objeto es *"Adquirir equipos de digitalización documental tipo escáner, software especializado y equipos de cómputo portátiles de alto rendimiento requerido para la captura, edición, procesamiento y gestión de documentos digitales, compatible con la infraestructura tecnológica y los equipos de cómputo existentes en la UBDP, con el propósito de fortalecer las capacidades tecnológicas que soportan las actividades de acopio, tratamiento, digitalización, organización y administración de la información documental, en desarrollo de los procesos misionales de búsqueda"*.

Artículo 2.- Establecer que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es por valor de hasta **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE SIETE PESOS M/CTE (\$416.420.227)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 74426 del 31 de agosto de 2026

Artículo 3.- Limitar la participación en el presente proceso de selección a Mipymes nacionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta que dentro del término establecido se recibieron más de dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes, las cuales fueron verificadas por la Entidad, evidenciándose que cumplen con los requisitos exigidos para la procedencia de dicha limitación.

Artículo 4.- El presente proceso se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, el cual a su vez se encuentra establecido en la plataforma del SECOP II:

Actividad	Fecha	Hora
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	22/09/2026	11:59PM
Publicación pliego de condiciones definitivo	22/09/2026	11:59PM
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	23/09/2026	11:59PM
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	24/09/2026	11:59PM
Expedición de Adendas	25/09/2026	7:00PM
Presentación de Ofertas	29/09/2026	08:00AM
Apertura sobre de Requisitos Habilitantes Técnicos	29/09/2026	08:02AM
Informe de Presentación de Ofertas	29/09/2026	08:04AM
Publicación del informe de verificación o evaluación de las Ofertas	02/10/2026	11:59PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación de las Ofertas	07/10/2026	11:59PM
Apertura sobre económico	13/10/2026	08:00AM
Publicación de la lista de participantes de la subasta	14/10/2026	9:00AM
Subasta Electrónica	14/10/2026	Inicio 10:00 AM Fin 10:20 AM
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	19/10/2026	11:59PM
Firma del Contrato	20/10/2026	11:59PM
Entrega de garantías	21/10/2026	11:59PM
Aprobación de garantías	22/10/2026	11:59PM

Nota: El presente cronograma en adelante se modificará únicamente en la plataforma del SECOP II.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD-SASI-027-2026"

Artículo 5.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la UBPD convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 6.- El cronograma, estudio previo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el Proceso Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD-SASI-027-2026, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Artículo 7.- Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Artículo 8.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., el 22 de septiembre de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS GARCÍA OSPINA
Secretario General (e) - UBPD

Elaboró: Cindy Viviana Garrido Rincón - Experto Técnico. GITGC/ SG *Cindy Garrido*
Revisó: Dr. Jairo Esteban Tobón Maldonado – Coord. GITGC/ SG *Jairo Tobón M.*